

Lad

52 9



12314959

No Cliente

BP



JUZ 37 CIV MUN BOGOTA

48267 5 ABR 18 PM 3:47

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 3/22/2018

Señores

JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CARRERA 10°#14-33 PISO 11
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 201700697 01900

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,



FIRMA AUTORIZADA Im5

Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 2 de 2



del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 22 de Marzo de 2018
AE-018758-18

Señores:
JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: SECRETARIO (A)
CR 10 N° 14-33
BOGOTA D.C.

JUZ 37 CIV MUN BOGOTA

48373 9 APR 18 PM 4:10

Secre. ligu

11

REFERENCIA

Oficio: 01900 DEL 130617
Proceso: DM EJECUTIVO RAD 20170069700
Demandante: BANCOOMEVA
Contra: CC ó NIT: 01073154921

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente

Johana Aguilera
Área de Embargos
Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank

AL DESPACHO HOY *120118*
DONDE ESTÁN LAS DELICENCIAS
Hans Kevoik Matallana Vargas
SECRETARIO

L. P. J. J. J. J. J.

1008

JUZ. 37 CIV. MUN. BOGOTÁ
48281 5 APR 18 PM 4:06

Bogotá D.C, 26/03/2018

BVR: CBVR-SV-17-42501

Señor (a)
JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA 10 NO 14-33 PISO 11
BOGOTÁ

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **26/03/2018**, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **EDWIN ANDRES ABELLO RUIZ**
ID. Demandado: **1073154921**
No. Proceso: **201700697**
No. oficio: **1900**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia del Servicio al Cliente
Bogotá

Elaboró: **FABRILIO SANCHEZ**



COAREPIC\EMB\7089\A897238\St C10030486392



R70891804006060

Señores:

037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Edif Hernando Morales Molina
Ciudad

JUZ 37 CIV MUN BOGOTA
48617 23APR*18 AM10:23

Asunto:

Oficio No.001900 de fecha 13/06/2017. RAD. . 2017-00697 PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO COOMEVA SA
BANCOOMEVA VS EDWIN ANDRES ABELLO RUIZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema. No obstante el monto depositado en el(los) producto(s) de ahorros está dentro del límite del beneficio de inembargabilidad establecido por la ley.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 1073154921	EDWIN ANDRES ABELLO RUIZ	*24028683663	Cuenta Ahorros	-	-	-
CC 1073154921	EDWIN ANDRES ABELLO RUIZ	*24517122529	Cuenta Ahorros	-	-	-

* En consideración a que el producto señalado fue aperturado en la modalidad de (NÓMINA, PENSIÓN, SUBSIDIO, AFC Ahorro para Fomento de la Construcción) dejamos a consideración de ese Despacho la decisión de mantener o no la medida para el proceso citado, por ello quedamos atentos a sus instrucciones; no obstante si pasados 30 días no hemos recibido respuesta continuaremos la ejecución.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

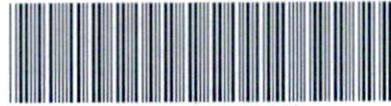


Maribel Herrera Jiménez
Analista de Embargos (e)

R70891804006060

309

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000293707

Bogotá D.C., 23 de Abril de 2018

Señor(a)

HANS KEVOR MATALLANA VARGAS

SECRETARIO

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 NO 14 33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

JUZ 37 CIV MUN BOGOTA

Jesus
CA
fel.

49688 24MAR'18 AM 9:32

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 201700697 OFICIO N° 01900**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno

Director Casa Matriz

IQ



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 27 de Marzo de 2018

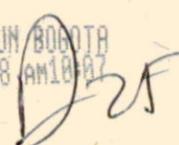
UOE-2018-3012970

FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

JUZ 37 CIV MUN BOGOTÁ
52877 17AUG'18 AM 10:07



OFICIO: OFICIO N° 01900 RADICADO N° 2017 00697

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes mencionados en esta Entidad, no obstante, de corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos
Proceso: Santiago Duran

OF
13 NOV. 2018

COAREPIC\EMB\7089\A998899\St C10030529145



R70891811008896

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

24
840-91-012
Zuhale

23851 22-FEB-19 14:16

2 folios
letra

Señores:

037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Edif Hernando Morales Molina
Ciudad

Asunto:

Oficio No. 3391 del 30/10/2018 Referencia: - 20170069700 PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO COOMEVA SA VS EDWIN ANDRES ABELLO RUIZ CC *****4921

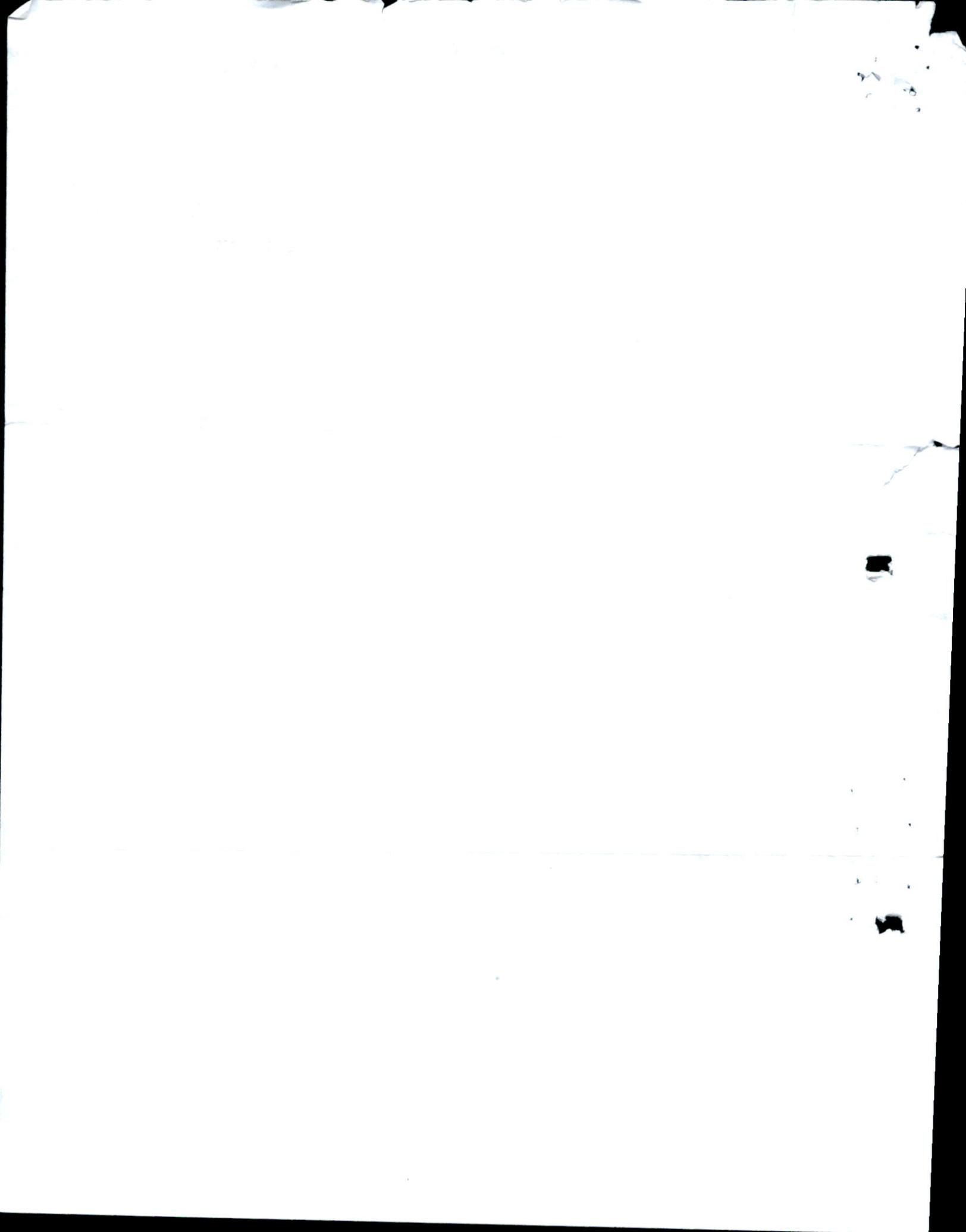
Respetado señores(as):

En atención al oficio citado en el asunto, nos permitimos informar que hemos tomado nota de conformidad con lo indicado en el mismo.

Cordialmente



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

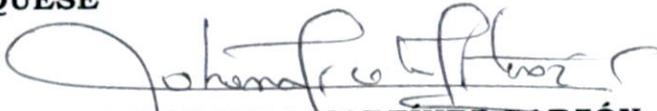
Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 037 2017 00697 00

Previo a requerir a las entidades bancarias, el memorialista proceda acreditar el diligenciamiento del oficio circular 01900, el cual fue retirado por la parte interesada (fl. 3).

No obstante lo anterior, deberá tener en cuenta que en el proceso obra respuestas de los Bancos Citibank, Colpatria, Occidente, Caja Social, Popular y Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2021
Por anotación en estado n.º 066 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

